



SISTEMA DE SELECCIÓN EQUIPO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TEMPORADA 2024/2025



Última actualización: 3 de febrero de 2025



SISTEMA DE SELECCIÓN EQUIPO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TEMPORADA 2024-2025

El presente documento tiene como objeto informar a los deportistas sobre el sistema de selección del equipo nacional de tiro con arco para personas con discapacidad, de cara a la temporada 2024-2025.

Durante esta temporada, la RFETA tiene previsto asistir, **con deportistas con discapacidad física**, a las siguientes pruebas internacionales:

- I Copa Europa de Deportistas con Discapacidad
Roma (ITA) - del 26 al 31 de mayo
- II Copa de Europa de Deportistas con Discapacidad
Nove Mesto (CZE) – del 25 al 31 de agosto
- Campeonato del Mundo de
Gwangju (KOR) – del 22 al 28 de septiembre

Además, la RFETA tiene previsto asistir a la siguiente prueba internacional **con deportistas con discapacidad visual**:

- Campeonato del Mundo de
Gwangju (KOR) – del 22 al 28 de septiembre

La RFETA asistirá a cada una de estas pruebas con el número máximo de deportistas permitido en cada categoría, siempre que éstos cumplan con las puntuaciones promedio detalladas en este documento.

1. INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. Inscripción de deportistas

En el sistema de selección podrá participar cualquier deportista que cumpla con los requisitos del apartado uno (1) del [Programa de Equipos Nacionales](#).

No es necesario acreditar puntuación mínima para participar en este proceso de selección.

Los deportistas interesados en participar en el sistema de selección deberán realizar su inscripción en el evento que encontrarán en el siguiente enlace:

www.inscripciones.rfeta.es





El precio de inscripción para participar en el sistema de selección es de 80'00€.

El plazo de inscripción **se abre el lunes 17 de febrero de 2025 a las 12:00 y se cierra el domingo 9 de marzo de 2025 a las 23:59 horas** (horario peninsular español).

El martes 11 de marzo de 2025 se publicará la relación final de participantes en el sistema de selección.

1.2. Asistencia de técnicos y delegados de federaciones autonómicas

Cada deportista participante en el sistema de selección tendrá el derecho de ser asistido, en la línea de tiro, por un técnico, a lo largo de todo el sistema de selección.

Dicho asistente deberá ser inscrito en el campo destinado a tal efecto en el formulario de inscripción del deportista. Además, deberá estar en posesión de la titulación correspondiente y su licencia debe constar, en el Registro General de Licencias de la RFETA, como tramitada en vigor.

Adicionalmente, los deportistas podrán contar con un segundo asistente técnico, con el que trabaje de manera habitual (psicólogo, fisioterapeuta, preparador físico, nutricionista, etc.), que podrá acceder al clasificatorio y ejercer sus funciones de asistencia, respetando en todo momento el área establecida por el delegado Técnico de la RFETA a cargo del clasificatorio.

El cuerpo técnico que acompañe al deportista podrá intercambiar su posición, asistiéndole, si así lo desean, durante toda la competición. En ningún caso podrán ejercer dicha asistencia en línea de tiro de manera simultánea.

Si la persona que actúe como segundo asistente del deportista no está en posesión de la titulación correspondiente, y/o su licencia no consta en el Registro General de Licencias de la RFETA como tramitada en vigor, su Federación Autonómica deberá solicitar, de manera formal, su asistencia al clasificatorio enviando una comunicación oficial al correo altacompeticion@federarco.es

Además, cada federación autonómica podrá designar a un delegado federativo que vele por los intereses de los deportistas de su propia federación. Dicho delegado deberá tener una vinculación directa con la correspondiente federación autonómica, y su designación deberá ser comunicada también, de manera oficial, a la Comisión de Alta Competición. Este delegado también deberá permanecer en el área establecida por el responsable técnico de la RFETA.

La presencia, tanto del segundo asistente como del delegado federativo, en caso de que se contemple, deberá ser autorizada por la Comisión de Alta Competición.





Los deportistas podrán cambiar al técnico designado inicialmente al realizar la inscripción. Para ello, deberán enviar un correo electrónico a la Comisión de Alta Competición, informando de este extremo, siempre y cuando la comunicación se realice en un plazo máximo de 24 horas antes del comienzo de la prueba clasificatoria correspondiente.

2. PROMEDIOS DE CLASIFICACIÓN

La Comisión de Alta Competición ha establecido dos promedios que deben ser realizados en las pruebas de selección para poder formar parte del equipo nacional:

- **Promedio Mínimo de Selección (PMS):** promedio mínimo que deberán acreditar los deportistas para poder ser seleccionados, por la Comisión de Alta Competición de la RFETA, para participar en las competiciones internacionales.
- **Promedio de Clasificación Directa (PCD):** promedio que, en caso de conseguirse, clasifica automáticamente al deportista para participar en las competiciones internacionales de la temporada.

Aquellos deportistas que consigan el promedio de clasificación directa (PCD), tendrán preferencia de clasificación sobre aquellos que consigan el promedio mínimo de selección (PMS).

El promedio mínimo de selección (PMS) no da derecho a la clasificación automática para las competiciones internacionales, ya que tan solo establece una marca mínima que debe acreditar el deportista para que la Comisión de Alta Competición de la RFETA pueda tenerle en cuenta de cara a su posible convocatoria.

CATEGORÍA	PMS	PCD
	Promedio para ser seleccionable	Promedio de clasificación directa
RMO	594 (8.25)	604 (8.40)
RWO	566 (7.87)	576 (8)
CMO	678 (9.41)	688 (9.55)
CWO	660 (9.16)	677 (9.40)
MW1	609 (8.47)	619 (8.61)
WW1	595 (8.27)	604 (8.39)
VI 1	300 (4.17)	311 (4.33)
VI 2/3	499 (6.94)	518 (7,2)



El promedio se calcula teniendo en consideración las puntuaciones de los cuatro (4) dobles (2x70m/2x50m/2x30m) de los que se compondrá cada clasificatorio específico convocado para esta prueba.

Será necesario realizar alguno de los promedios en cada una de las pruebas clasificatorias.

Si algún deportista realiza el PCD (promedio de clasificación directa) en, al menos, una de las pruebas clasificatorias, éste obtendrá automáticamente la clasificación para las pruebas internacionales de la temporada, siempre que en la otra prueba clasificatoria realice, al menos, el PMS (promedio mínimo de selección).

Si no se obtiene ninguno de los promedios, la Comisión de Alta competición valorará la posibilidad de seleccionar a algún deportista para participar en alguna de las pruebas internacionales de la temporada.

3. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS CLASIFICATORIAS

El sistema de selección para el equipo nacional deportistas con discapacidad, tanto para las tres competiciones internacionales en las que está previsto participen los deportistas con discapacidad física, como para la prueba en la que participarán los deportistas con discapacidad visual, constará de dos pruebas clasificatorias, ambas obligatorias:

Primer clasificatorio: 12 y 13 de abril
Ciudad: Madrid
Instalación: Campo de San Sebastián

Segundo clasificatorio: 26 y 27 de abril
Ciudad: Madrid
Instalación: Campo de San Sebastián

FORMATO DE LAS PRUEBAS CLASIFICATORIAS

SESIÓN	SÁBADO	DOMINGO
Mañana		2 x (2x50m/2x70m/2x30m)
Tarde	2 x (2x50m/2x70m/2x30m)	

Se estima que ambos clasificatorios comiencen el sábado por la tarde a las 13:00 y que la hora de finalización en la jornada del domingo sea en torno a las 13:00. Los horarios definitivos del clasificatorio se enviarán a los participantes una vez se confirmen el número de deportistas inscritos a la prueba.



4. SELECCIÓN DE DEPORTISTAS PARA LAS PRUEBAS INTERNACIONALES

La selección de deportistas para todas las pruebas internacionales de la temporada vendrá determinada por la realización del promedio mínimo de selección (PMS). Sin este promedio, los deportistas no podrán ser tenidos en cuenta por la Comisión de Alta Competición para ser seleccionados para formar parte del equipo nacional.

Aquellos deportistas que, además de cumplir con el PMS en las dos pruebas clasificatorias que componen el sistema de selección del equipo nacional para personas con discapacidad, hayan realizado también el promedio de clasificación directa (PCD) en, al menos en una de las dos pruebas, se clasificarán automáticamente para las competiciones internacionales convocadas para su categoría.

Durante el año 2025, y con el objetivo de poder realizar un seguimiento del rendimiento y preparación de los deportistas seleccionados para formar parte del equipo nacional de personas con discapacidad, será obligatoria su participación en las siguientes pruebas:

- Campeonato de España de tiro con arco para personas con discapacidad al aire libre
- Clasificatorios y concentraciones organizadas por la RFETA

Sea como fuere, una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión de Alta Competición analizará los resultados obtenidos y valorará la posibilidad de convocar algún deportista adicional, si así lo estima oportuno y el presupuesto lo permite.

5. INFORMACIÓN ADICIONAL

En la web de la RFETA se encuentra publicado el documento [“Programa Equipos Nacionales”](#), que establece las normas comunes a los distintos sistemas de selección que convoca la RFETA cada temporada, atendiendo a la competición o competiciones de referencia, ya sean convocadas por World Archery o por World Archery Europe. El documento también detalla todo lo relacionado con el funcionamiento, convocatoria y asistencia a competiciones internacionales de todos los equipos nacionales de la RFETA.



6. REEMBOLSO DE LOS GASTOS

Los deportistas que sean seleccionados para formar parte del equipo nacional tendrán derecho a que se les reembolsen los siguientes gastos por su participación en las distintas pruebas clasificatorias, de acuerdo con los plazos y condiciones que establece la [NORMATIVA 1405](#):

- gastos de desplazamiento
- gastos de alojamiento
- gastos de manutención

Para facilitar dicho procedimiento administrativo, las liquidaciones se presentarán a través del portal del federado, concretamente a través del apartado de liquidaciones:

<https://federados.rfeta.es/es/login>

En caso de que alguno de los deportistas convocados para formar parte del equipo nacional resida en la ciudad de Madrid, no podrán solicitar el reembolso de ningún gasto de los señalados anteriormente. Aquellos deportistas que residan en la Comunidad de Madrid, pero en una localidad distinta a la ciudad de Madrid, podrán solicitar el reembolso de los gastos de desplazamiento correspondientes a su asistencia a los clasificatorios.

